

“En Infinity Travel, apoyamos el Pacto Global de las Naciones Unidas; Es el compromiso de la Organización, cumplir y promover los 10 principios básicos de este pacto y establecerlos como marco fundamental de su actuar.”

DERECHOS HUMANOS

1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional.
2. Las empresas deben evitar verse involucrados en abusos a los derechos humanos.
3. Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

DERECHOS LABORALES

4. Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzado y obligatorio.
5. Las empresas deben apoyar la abolición del trabajo infantil.
6. Las empresas deben apoyar la eliminación de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

MEDIO AMBIENTE

7. Las empresas deben apoyar la aplicación de un enfoque preventivo que esté orientado al desafío de la protección medio ambiental.
8. Las empresas deben adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad medio ambiental.
9. Las empresas deben alentar el desarrollo y difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

ANTICORRUPCIÓN

10. Las empresas deberán actuar contra todas las formas de corrupción incluyendo la extorsión y el soborno.

CODIGO DE CONDUCTA

Infinity Travel S.A.S, es una empresa creada por dos jóvenes enamorados del turismo, los cuales aprovechando un préstamo a título personal de \$ 32.000.000, deciden invertir creando una empresa y logran con este capital hacer toda la documentación legal, comprar escritorios, computadores y papelería. Fueron inicios bastante difíciles, pero con el amor, la perseverancia, la responsabilidad y el deseo de salir adelante, poco a poco Infinity Travel fue tomando fuerza hasta convertirse hoy en una mayorista reconocida por su compromiso tanto con sus clientes, como por su personal interno y externo.

En Infinity Travel, estamos enfocando a nuestro personal para que brinden una asistencia profesional a todos aquellos que necesiten de un viaje. Enfocados en dar respuestas ágiles, precisas y eficientes, buscando satisfacer a nuestros clientes con nuestro servicio, asesoramiento, honestidad y compromiso.

Nuestro objetivo es ser reconocidos como la mejor empresa para trabajar. Por lo anterior, es esencial que el comportamiento de quienes hacemos parte de esta gran familia sea modelo de lo que significa actuar con responsabilidad, integridad y respeto.

Es que lo que cada uno de nosotros dice y hace, hace parte de la reputación corporativa de la Organización. Y este **Código de Conducta** se ha elaborado para ayudarnos a entender claramente cuáles son los estándares éticos, de integridad y de transparencia que se espera de nosotros, y para permitirnos identificar y resolver problemas de negocios y de conducta personal.

Cumplir con las disposiciones de nuestro **Código de Conducta** nos llevará siempre a tener la satisfacción de haber actuado lealmente con nuestra empresa y con nuestros Grupos de Interés de manera clara y honesta, en un ambiente de confianza y cordialidad en todos los aspectos de nuestra vida, tanto en lo personal como en lo profesional. Los animo a familiarizarse con él y a aplicarlo en todas sus actividades diarias. Si llegare a tener algún problema, lo(a) invito a reportarlo a su jefe inmediato, al Comité de Ética o directamente al gerente de la Organización. El compromiso de quienes trabajamos en Infinity Travel S.A.S es darle vida a este documento.

¿POR QUÉ DEBEMOS TENER UN CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL?

Porque la adopción de principios y comportamientos éticos refleja el tipo de organización de la cual formamos parte, y del tipo de personas que somos. Porque motiva a los colaboradores de la organización a construir, mantener y promover las más altas normas de comportamiento ético en sus relaciones profesionales, interna y externamente. Porque representa un compromiso fundamental de la Empresa en velar que en todos los comportamientos de los trabajadores y demás grupos de interés siempre prevalezcan los valores y principios éticos.

Porque la confianza se gana demostrando un comportamiento y actuación ejemplar con nuestros colaboradores, proveedores, clientes y comunidad. Porque contribuye en el logro de la misión, visión, el propósito y los valores de nuestra empresa Infinity Travel S.A.S.

¿QUIÉNES DEBEN CUMPLIR ESTE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA?

Todos los colaboradores, Accionistas, Gerentes, proveedores y contratistas de la organización Infinity Travel S.A.S, sin distinción de cargo o ubicación geográfica. El Código también establece normas éticas para nuestra interacción con proveedores y clientes. Requerimos que todos nuestros proveedores se adhieran a nuestro Código de Ética y Conducta, que lo cumplan en sus actividades comerciales con nuestra Organización. Este documento no es ni pretende ser exhaustivo, ni incluir todas las situaciones donde pudiera presentarse un conflicto de índole de ética. Por lo tanto, las situaciones no previstas en este Código se resolverán de acuerdo a los principios de equidad, justicia y respeto mutuo, junto con los principios generales consignados en la Carta Universal de Derechos Humanos, la Constitución y por los códigos, reglamentos, políticas y procedimientos internos.

NUESTROS VALORES

- Integridad: actuamos dentro de los más rigurosos principios éticos y legales.
- Transparencia: actuamos de manera clara, consistente y oportuna en la ejecución de las labores y en los resultados obtenidos por la Organización.
- Respeto: damos un trato digno a las personas y aceptamos sus diferencias.
- Equidad: Todos somos iguales y no hay diferenciación de colaboradores. Mucho menos de clientes o proveedores.
- Responsabilidad: asumimos nuestras faltas en las labores asignadas, planteando soluciones por los errores cometidos para evitar que se repitan.

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

Infinity Travel S.A.S y sus colaboradores están regidos por la ley. El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables nunca debe comprometerse. Además, los colaboradores deberán adherirse a las normas y regulaciones internas según las mismas resulten aplicables en una situación determinada. Dichas normas internas son específicas de la compañía y pueden ir más allá de los requisitos de la ley.

DERECHOS HUMANOS

Fomentamos la diversidad y respetamos la dignidad personal de nuestros colaboradores.

- En Infinity Travel S.A.S buscamos que todo colaborador sea respetado y que encuentre un espacio adecuado para su desarrollo tanto en el ámbito profesional como en el personal.
- Infinity Travel S.A.S, garantiza que sus procesos de contratación, promoción y desarrollo organizacional se orientan por los principios de igualdad de oportunidades y trato; están libres de cualquier tipo de discriminación racial, política, religiosa, por razón de discapacidad física, por nacionalidad, por género, edad, orientación sexual, orientación política, condición sindical, o por cualquier otra causa.
- La Organización espera de sus colaboradores respeto por la individualidad de las personas con las cuales interactúa, en cuanto a su personalidad, estilo de vida, procesos de pensamiento, experiencia personal y laboral, origen étnico, orientación política, raza, color, religión, género, identidad de género, orientación sexual, estado civil, condición física, entre otras diferencias.
- Infinity Travel S.A.S no tolera ningún tipo de acoso o condicionamiento al personal, ni que el éxito de una persona dependa de favoritismos o sobornos. Nuestro compromiso es mantener un ambiente de trabajo en contra del hostigamiento, incluyendo lenguaje o conductas que puedan ser intimidantes, discriminatorias y/u ofensivas.
- Brindamos al personal las facilidades pertinentes para que desarrollen su talento y competencias y lo puedan aplicar para tomar mayores responsabilidades, dentro de las oportunidades que se les presenten dentro de la Organización.
- Damos prioridad en proveer un ambiente de trabajo seguro, sano, productivo y digno.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- En Infinity Travel S.A.S nos abstenemos de dar información u orientación que de alguna manera promueva actividades de turismo sexual que atenten contra los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y rechazamos toda forma de explotación y abuso sexual infantil.
- La Organización está obligada a la protección de los derechos de los menores frente a toda práctica que pueda entenderse como trabajo infantil.
- Los Directivos y los colaboradores tienen el deber de informar y denunciar ante el Comité de Ética de la Organización, y/o ante las autoridades competentes, según corresponda, de cualquier actividad o conducta que comprometa a la empresa o a cualquiera de sus colaboradores que pueda ser catalogada como violatoria de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- La edad mínima de admisión a la Organización mediante contrato laboral es de dieciocho (18) años.

SEGURIDAD Y SALUD

Apreciamos y respetamos la vida y la salud de todos nuestros Colaboradores.

- La integridad física de nuestro personal tiene prioridad sobre la eficiencia en la operación y los resultados de la empresa. Nos comprometemos por ello a proporcionar un ambiente de trabajo seguro y a generar continuamente una cultura que preserve la salud física y mental de los colaboradores.
- Infinity Travel S.A.S ha establecido una “Política de Salud y Seguridad en el Trabajo” que cubre todos los frentes de su actividad y debe ser aplicada en todos sus procesos administrativos y operacionales e involucra el compromiso de la Organización para la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el desarrollo seguro de la operación y la prelación de la seguridad sobre los intereses comerciales.
- Infinity Travel S.A.S, cuenta con una “Política de Prevención para el consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias psicoactivas”, con el ánimo de lograr y mantener en forma continua los más altos estándares de bienestar físico y social de sus colaboradores. En este sentido la posesión, distribución o consumo de sustancias psicoactivas, alcohol o drogas ilícitas, o el estar bajo la influencia de estas durante la jornada laboral, están prohibidos.

ACTIVIDADES EXTERNAS

No deben desarrollarse actividades laborales y/o comerciales fuera de Infinity Travel S.A.S, si las mismas interfieren con las responsabilidades de los empleados hacia la organización, o si las mismas implican un riesgo para la reputación de la empresa o si de alguna u otra forma se encuentran en conflicto con los intereses de la compañía. En caso de tener alguna duda acerca de si una actividad está permitida, los colaboradores deberán consultar con la persona encargada. A menos que la empresa les solicite que asuman un cargo o desarrollen una actividad en particular, los colaboradores llevarán a cabo las actividades y ejercerán los cargos externos a su propio riesgo y costo, y únicamente en su tiempo libre.

USO ADECUADO DE BIENES Y ACTIVOS

- Los colaboradores de Infinity Travel S.A.S deben dar uso adecuado y racional a su tiempo, los muebles, las herramientas, los equipos y demás elementos de trabajo de la Organización.
- Los colaboradores deben proteger los bienes de la organización y utilizarlos únicamente en forma adecuada y eficiente. Todos los empleados intentarán proteger los bienes de la Organización contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción. Estas obligaciones cubren tanto a los activos tangibles como a los intangibles, incluidas las marcas comerciales, la información confidencial o privilegiada y los sistemas informáticos.
- Los Colaboradores también deben proteger los activos intangibles de la Organización, los cuales comprenden en general la propiedad intelectual, derechos de patentes, nombres y marcas comerciales de bienes o servicios, nombres de dominios, derechos de reproducción o copia, incluidos los derechos de reproducción de software, derechos de diseños, derechos sobre bases de datos, derechos sobre conocimientos técnicos especializados, secretos comerciales e información propia o de terceros en poder de la Organización, sea o no que tengan carácter de información confidencial.
- La organización cuenta con una “Política de Seguridad Informática” en donde están claros todos los actos que se constituyen en abuso tecnológico, incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino, o cualquier tipo de sabotaje, como el acceso o divulgación no autorizado de archivos electrónicos; uso indebido de la red, destruir o distorsionar información clave para la Organización o fraude por computador, en todas sus manifestaciones.
- En la Organización el computador, Internet, correo electrónico y en general todos los recursos informáticos se deben usar para apoyar las actividades laborales. No deben almacenarse ni usarse juegos en ninguno de los computadores de la Organización.
- Los computadores no deben ser alterados en ninguna forma a nivel de hardware o software sin la autorización de la persona correspondiente.
- Está totalmente prohibido para los usuarios escribir, generar, compilar, copiar, propagar, ejecutar, o intentar introducir intencionalmente cualquier código al computador que haya sido diseñado para causar daño.
- Los colaboradores de la organización están obligados a seguir todas las directrices que genera tecnología para evitar el ingreso y/o propagación de los virus en los computadores de la organización y deben tomar las precauciones que estén a su alcance, para no conectar dispositivos que puedan estar contaminados de virus y/o software malicioso e infectar los computadores de la organización.
- La Organización tiene propiedad sobre el contenido de todos los archivos almacenados en los equipos de cómputo y sistemas en red, así como de todos los mensajes que viajan a través de estos sistemas.
- En la medida permitida por la legislación aplicable, la Organización se reserva el derecho a controlar e inspeccionar el modo en el que los empleados utilizan sus activos, incluido el derecho a inspeccionar todos los correos electrónicos, datos y archivos mantenidos en la red de computadores de la empresa.

INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

- Cuando una persona se integra como colaborador en Infinity Travel S.A.S, asume el compromiso de dar uso responsable y legítimo a la información a la que tenga acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información.
- Todos los colaboradores de la organización deberán cumplir con la obligación de confidencialidad respecto a la información de la empresa y de los clientes, la cual está plasmada en los contratos de trabajo y en la que se incluyen los presupuestos de la Ley Habeas Data y su decreto reglamentario.
- Dentro de sus labores la responsabilidad de la persona delegada, una de sus funciones es verificar que los colaboradores cumplan con la protección de datos personales (política y procedimiento) de los clientes presenciales, los que visitan el sitio Web y los internos (trabajadores) de acuerdo como lo establece el procedimiento PR50002.
- Aún en el caso de que algún Colaborador por cualquier causa deje de laborar para Infinity Travel S.A.S, deberá mantener este compromiso al que se sujeta por ética profesional y por observancia de la ley.
- Cada Colaborador estará obligado a mantener la confidencialidad de la información que conozca. En caso de incumplimiento de este deber, la organización adoptará las medidas administrativas pertinentes, conforme a lo previsto en los respectivos contratos de trabajo o de prestación de servicios o en la ley.

PROTECCIÓN Y PRIVACIDAD DE DATOS

- La Organización velará por la protección de la privacidad de los datos personales de todas las personas que conforman los distintos grupos de interés que interactúan con ella. Los colaboradores que en ejercicio de sus funciones tengan acceso a datos personales de otros colaboradores, contratistas, proveedores o clientes, sean éstos clientes corporativos o personas naturales, bien sea que los datos estén dispersos o consolidados en cualquier base de datos, deben usarlos exclusivamente para los fines autorizados por los titulares de los datos conforme a las políticas internas y a las regulaciones legales pertinentes, debiendo también protegerlos contra riesgos tales como acceso, modificación, revelación no autorizados, pérdida, destrucción o mal uso.
- En caso de tener conocimiento de cualquier divulgación, uso o tratamiento incorrecto de datos personales, el colaborador deberá notificarlo inmediatamente a la persona encargada y deberá cooperar con la adopción de medidas de seguridad y control para evitar que el riesgo se extienda o se causen perjuicios a los titulares de los datos y a la organización.

CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un empleado o los intereses de un tercero compiten con los intereses de la organización. En esta situación, podría resultar difícil para el empleado actuar plenamente en función de los mejores intereses de la organización. Siempre que sea posible, los empleados deberán evitar los conflictos de Interés. Esperamos que todos colaboradores laboren de manera dedicada en beneficio de la Empresa y de todos los que la integramos, sin que nuestra toma de decisiones se vea afectada por cualquier factor que favorezca intereses ajenos a la productividad, eficacia, eficiencia y el cumplimiento de nuestras metas. Si algún colaborador considera que existen intereses personales que pueden influir en su desempeño en el trabajo o en su toma de decisiones, habrá de comunicárselo por escrito a su jefe inmediato. Ningún colaborador puede ni debe tener interés financiero alguno, laborar o ser consultor, o de cualquier otra índole en un negocio competidor, proveedor o cliente. En desarrollo del deber de transparencia, los Colaboradores revelarán a la persona encargada, la existencia de cualquier situación real o potencial de conflicto de intereses. En todo caso, en presencia de un conflicto de intereses real o potencial, el Colaborador se abstendrá de participar en la toma de la decisión, o en la gestión o manejo o control correspondientes, mientras no sea expresamente autorizado. Las decisiones relativas a la existencia de conflictos de interés de los Directivos serán evaluadas por los socios y sometidas a decisión final. Las existencias de conflictos de interés de los Colaboradores vinculados mediante contrato de trabajo serán resueltas por la persona encargada y los socios de la Organización.

INTEGRIDAD Y CORRUPCIÓN

En Infinity Travel S.A.S repudiamos toda forma de soborno y corrupción. No recibimos favores ni dinero para otorgar beneficios a quien sea.

- Los colaboradores en forma directa o a través de intermediarios, nunca deben ofrecer ni prometer un favor personal o financiero impropio u otro tipo de favor a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado. Tampoco deben aceptar dicha ventaja a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero. Asimismo, los empleados deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha conducta o a un intento de la misma.
- Los colaboradores de Infinity Travel S.A.S deben saber que sobornar o permitir el soborno es una práctica deshonesta, prohibida por la Empresa y tendrá consecuencias punibles.

REGALOS E INVITACIONES

Competimos y llevamos a cabo nuestras actividades basándonos únicamente en la calidad y experiencias.

- Los colaboradores únicamente podrán ofrecer o aceptar presentes simbólicos que sean apropiados en virtud de las circunstancias, y no aceptarán u ofrecerán regalos, comidas o entretenimientos si dicho comportamiento podría crear la impresión de que constituye una influencia inadecuada respecto de la correspondiente relación comercial.
- Los colaboradores no deben actuar en nombre de otras entidades, ya sean estas empresas, asociaciones sin ánimo de lucro o individuos, ni solicitar regalos, efectivo o tiempo de los proveedores, clientes o grupos de interés.
- Los colaboradores no deben solicitar, negociar o aceptar descuentos o cortesías de parte de proveedores, consultores o prestadores de servicio para beneficio propio o de otros, a menos que dicha acción sea autorizada por el Gerente de la respectiva empresa.
- Regalos, servicios y otras cortesías para beneficio de clientes, proveedores, consultores o proveedores de servicio actuales o futuros son permitidos solo cuando sean otorgados con fines legítimos de negocio y estén autorizados por el gerente de la organización.

FAMILIAS Y PARIENTES

Nuestras decisiones en materia de contratación y desarrollo del personal se basan en los principios de justicia y objetividad.

- Los familiares directos y las parejas de los colaboradores pueden ser contratados únicamente en el caso de que su nombramiento se base en su desempeño.
- Con excepción del personal que labore en las áreas que devengue mayor confidencialidad, todas las demás áreas pueden tener familiares o parientes trabajando en las empresas de la Organización.
- Estos principios de contratación justa se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, incluida la remuneración, los ascensos y traslados, así como también en caso de que la relación se desarrolle con posterioridad al momento en el que el respectivo empleado se haya unido a la empresa.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Infinity Travel S.A.S está comprometido en la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, además de propender por el adecuado funcionamiento de este sistema.

- Todo colaborador de la organización que intervenga en operaciones o transacciones de índole nacional e internacional, está obligado a aplicar las medidas de control que establezca la empresa, tanto en su política de Prevención contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo como en los procedimientos para la adecuada y diligente identificación de terceros, en el marco de sus funciones.
- Todos los colaboradores están obligados a colaborar en las verificaciones o recopilación de información requerida para el Sistema de Prevención en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como a informar las operaciones que dentro del desarrollo normal de sus labores y lo definido en nuestra política corresponda a una operación inusual o sospechosa.

- Ningún colaborador de Infinity Travel S.A.S podrá dar a conocer a terceros información sobre procedimientos o controles en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como los informes que sobre el tema se envíen a las autoridades competentes.
- Infinity Travel S.A.S no realiza negocios o tiene vínculos comerciales con vinculados en las listas OFAC también conocida como lista Clinton.
- Reportamos a la Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF, las operaciones inusuales o sospechosas.
- Analizamos, revisamos y reportamos cuando corresponda los pagos recibidos desde paraísos fiscales según la lista de la OCDE.

CONDUCTAS DESHONESTAS

Damos importancia a la honestidad y respetamos los activos y bienes de la Compañía

- Los colaboradores nunca deberán verse envueltos en un accionar fraudulento u otra conducta deshonestas que involucre los bienes o activos o los registros financieros y la contabilidad de la organización o de un tercero. Esto no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también resultar en la formulación de cargos penales.
- Se cuenta como conducta deshonestas la apropiación indebida de recursos, incluida la propiedad intelectual, la malversación de activos, la corrupción, los falsos reportes o suministro de información falsa, la manipulación de estados financieros, el incumplimiento de obligaciones legales y en general toda manipulación contable de la realidad financiera de la organización.
- Los registros financieros de la organización constituyen la base para administrar los negocios de la compañía y para cumplir con sus obligaciones hacia sus Interés. Por lo tanto, todos los registros financieros deben ser precisos y conformes a los principios contables de la organización.
- Todos los colaboradores, incluyendo los proveedores y clientes, tienen la obligación de reportar cualquier sospecha o evidencia de la realización de un acto deshonesto o fraudulento, sin la más mínima demora. Este reporte deberá hacerse al representante legal. La organización garantiza el anonimato de la persona que denuncia y además respaldará a los colaboradores y terceros que de buena fe hagan estos reportes.
- El resultado de la investigación será trasladado a las instancias pertinentes internas, para que se tomen las acciones que correspondan, incluyendo el despido y las denuncias a las autoridades cuando sea del caso, y la recuperación de los daños y perjuicios a través de los procesos legales, y cuando sea posible, reteniendo su valor de las prestaciones y beneficios a su favor.

CONTRIBUCIONES Y DONACIONES

Con el ánimo de no deteriorar el proceso político público del país, la organización Infinity Travel S.A.S evita el uso de influencias indebidas, la manipulación, la intimidación. Por lo tanto, no realiza donaciones, ni aportes de ningún tipo a partidos políticos ni a actividades proselitistas.

- Infinity Travel S.A.S reconoce y respeta los derechos políticos de todos sus colaboradores, razón por lo cual no interfiere en política y permite el libre ejercicio de los mismos, siempre y cuando se efectúe dentro de las normas legales que los regulan.
- Infinity Travel S.A.S vela porque cualquier clase de donación o contribución, tenga destinación clara y expresa, cumpla con todas las formalidades propias de la misma y se lleven a cabo los respectivos controles.

COMPORTAMIENTO COMPETITIVO

Infinity Travel S.A.S, comprometido con la libre empresa, respeta la Ley de Competencia, es decir guarda lealtad comercial, por lo que solo puede competir con excelencia en el servicio y con creatividad en sus productos y servicios.

- Infinity Travel S.A.S promueve sus negocios de manera activa, competente y ética en cumplimiento de las leyes aplicables en materia de la lucha antimonopolio, competencia y comercio leal con el fin de evitar diferencias en el trato con quienes intervienen en las actividades que desarrolla y con sus competidores.
- La Organización cumple en todos los aspectos con las normas que regulan las prácticas comerciales restrictivas y la competencia desleal.
- Los colaboradores de la organización no se expresarán jamás de manera impertinente o descortés de entidades del gremio relacionadas, ni de empresas de la competencia.

Nosotros Los Accionistas y representantes legales de la Sociedad nos comprometemos a competir de manera leal y no desleal.

MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Infinity Travel S.A.S está comprometido a buscar permanentemente los medios para disminuir su impacto en el medio ambiente a través de una Política ambiental que incluye programas de gestión del reciclaje, uso adecuado del agua, uso eficiente de energía, y todo elemento que potencialmente le pueda afectar.

- Promovemos entre todo nuestro personal el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad, y reconocemos las prácticas responsables en su labor cotidiana.
- Es obligación de quienes trabajamos en infinity Travel S.A.S demostrar comportamientos medio ambientales correctos, cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y procedimientos de preservación del medio ambiente establecidos por la empresa, así como reportar cualquier riesgo ambiental potencial.
- En todo momento la organización mantiene el compromiso de maximizar el uso eficiente de recursos, así como de ofrecer productos que respondan a las expectativas ecológicas de nuestros clientes.

RELACIÓN CON NUESTROS CLIENTES

Nuestro objetivo ha sido crear relaciones sostenibles con nuestros clientes y consumidores a través de una oferta de productos y servicios de alta calidad, constante innovación, una óptima gestión de ventas y un actuar ético y transparente, creando así una comunidad y una gran Familia Infinty Travel S.A.S.

- Infinity Travel y quienes lo integramos buscamos actuar en forma innovadora y proactiva, de modo que superemos las expectativas de nuestros clientes, nos anticipemos a sus necesidades, y con ello aseguremos una relación duradera de mutuo beneficio.
- El cumplimiento del deber con nuestros clientes contempla también la atención inmediata de cualquier anomalía que se presente en el servicio, ya sea causada por la empresa, como por terceros.
- Para la organización es muy importante escuchar y estar cerca de sus clientes, de ahí que se han creado diferentes canales de comunicación con ellos, incluidos correo electrónico, redes sociales, encuestas de satisfacción y la oportunidad de escribir a través de correo electrónico directamente al representante legal de Infinity Travel S.A.S.
- En nuestro trato con clientes no hay cabida para ningún tipo de corrupción, soborno, favoritismo o cualquier actividad que sea contraria a los valores éticos de la empresa.
- Al escoger a sus clientes y/o mercados, con excepción de restricciones legales, la organización Infinity Travel S.A.S no establece diferencias discriminatorias de ningún tipo, sino que selecciona sus mercados con base a criterios de negocio. La discriminación ilegal es una violación a nuestro Código de Ética y a las leyes de libre competencia, por tal motivo dichos actos no son tolerados.
- Nos esforzamos en promover la práctica de los lineamientos de nuestro Código de Ética. Por tal motivo promovemos entre nuestros clientes el cumplimiento de las estipulaciones de este Código y recomendamos que estos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes. Por tal motivo, en caso de que identifiquemos que un cliente está involucrado en actos ilegales o no éticos, pudiera resultar en la terminación de la relación comercial.
- En Infinity Travel S.A.S nos distinguimos por brindar un trato a clientes basado en la integridad y profesionalismo. La arrogancia y la mala atención, no está dentro de nuestros sistemas.
- Para crear y mantener la confianza y credibilidad entre en la organización y sus clientes, la organización tiene como principio adquirir compromisos únicamente realizables. Ahora bien, si por circunstancias imprevistas no resulta posible concretar el compromiso contraído, es obligación de la persona involucrada informar a su jefe inmediato y al cliente para la búsqueda de una solución. Es regla para la organización Infinity Travel S.A.S y a todos sus colaboradores que las promociones y los argumentos de venta que se usen estén siempre libres de información falsa en relación a la disponibilidad, fechas, restricciones y términos de reserva o pago, entre otros. Emplear prácticas engañosas o publicidad engañosa es una violación a la ley, a nuestro Código de Ética, a nuestros valores, y no será tolerado. Publicidad Esta empresa se compromete a promocionar sus productos y servicios de manera clara y exacta, cumpliendo con todos los requerimientos legales aplicables. Esto incluye revelar los términos de crédito en concordancia con la Ley de Defensa del Consumidor y demás leyes pertinentes.



RELACIÓN CON NUESTROS PROVEEDORES

Infinity Travel S.A.S espera que todos sus colaboradores cumplan con la Ley y actúen con ética en todos los aspectos.

- Los proveedores de Infinity Travel S.A.S deben cumplir con todas las leyes y regulaciones especiales vigentes aplicables.
- Los proveedores deben propender por el respeto de los derechos humanos de sus trabajadores y de sus Grupos de Interés.
- Los Proveedores de la Organización deben adherirse a nuestro Código de ética.
- Las relaciones con los proveedores siempre serán manejadas con transparencia, de modo que aseguremos igualdad de oportunidades, respeto e integridad.
- Infinity Travel S.A.S - en un marco de confidencialidad y respeto-, busca otorgar a los proveedores las mismas oportunidades para contratarlos, sin generar falsas expectativas.
- La evaluación de las ofertas para la selección de los proveedores se basa en los criterios establecidos por nuestra empresa.
- Todas las propuestas que nuestros Proveedores hagan serán revisadas de manera integral considerando el precio, el valor agregado, la calidad, el servicio que ofrezcan y la sostenibilidad de la empresa.
- Infinity Travel S.A.S investigará, caso por caso, reportes presentados por posibles actividades ilegales o no éticas, y de encontrarse ciertos pudiera resultar en la terminación de la relación comercial.
- Estamos comprometidos también a proteger los derechos de los proveedores en lo que corresponde a la confidencialidad de la información suministrada, esperando en contrapartida que los proveedores cumplan a su vez con las políticas y el código de ética de la organización.
- Infinity Travel S.A.S establecemos acuerdos claros en materia de condiciones de pago y definimos procesos estables, simples y transparentes que no se presten a interpretaciones o malas prácticas.
- Comprometidos a promover la legalidad de las operaciones, somos cuidadosos de que nuestros Proveedores no incurran en prácticas ilegales como el lavado de dinero, Financiación del Terrorismo, incumplimiento de sus obligaciones fiscales, medioambientales o sociales, tales como el pago de seguridad social, impuestos o trabajo de menores de edad. Infinity Travel S.A.S no sostendrá ninguna relación comercial con aquellos proveedores que incurran en este tipo de prácticas.
- En la Organización buscamos obtener del Proveedor únicamente los beneficios correspondientes a la misma negociación de que se trate, sin obtener ventajas personales a costa de la asignación de contratos y por la adquisición de bienes y/o servicios.
- Para Infinity Travel S.A.S el mejor reconocimiento que se puede recibir de un Proveedor es que cumpla con lo pactado, por tanto no aceptamos nosotros ni nuestros familiares u colaboradores dinero, regalos, servicios, descuentos, viajes o entretenimientos. Sin embargo, entendemos que nuestros proveedores hagan esfuerzos por promover sus marcas, productos y servicios, por lo que está permitido que entreguen productos promocionales siempre y cuando su valor sea simbólico.
- En general nuestras relaciones con los proveedores se basan en la confianza mutua y aspiramos a que la experiencia comercial sea satisfactoria y libre de todo tipo de corrupción.
- Cualquier situación dudosa debe ser reportada de inmediato al jefe directo por escrito o al representante legal

RELACIÓN CON EL GOBIERNO

Respeto a las Leyes

- Nos mantenemos informados de las leyes de cada país en el que operamos y hacemos las adaptaciones que sean necesarias para no incurrir en ninguna violación. Este principio aplica a todas las áreas de negocio sin excepción. El incumplimiento de la ley es un delito que le puede acarrear a la Compañía severos daños económicos y deterioro en su imagen.
- El personal de Infinity Travel S.A.S no debe, por ningún motivo, cometer un acto ilegal o indebido, ni inducir o instruir a un tercero a cometerlo. Si un empleado de la Organización duda sobre el carácter legal de una práctica, o tiene duda ante cualquier ley, regulación o estándar, debe dirigirse de inmediato al representante legal.

INCUMPLIMIENTO

Es responsabilidad de cada colaborador, garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Código y de ser necesario buscar ayuda de parte de su jefe inmediato, En caso de tener dudas, los colaboradores siempre deberán guiarse por los valores corporativos establecidos al inicio de este Código. Todo incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, incluida la posibilidad del despido y, en caso de corresponder, a la iniciación de acciones legales o la aplicación de sanciones penales. La organización no permite la adopción de represalias motivadas por quejas de buena fe con relación al incumplimiento del presente Código.

CARTA DE COMPROMISO

Yo _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía número _____ de _____ hago constar que he leído el Código de Ética y Conducta de Infinity Travel S.A.S y que comprendo los valores y estándares de Conducta que rigen esta organización. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de la Organización y que, al cumplir con el Código de Ética de la compañía, todos contribuimos a tener un buen lugar para trabajar reconocido no solo por su calidad en el servicio, sino por una excelente reputación.

Manifiesto además que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta ahí establecidos, incluyendo la exención de cualquier conflicto de intereses, ya sea actual o potencial. Adicionalmente, entiendo que el Código de Ética se encuentra disponible en la página Web y lo debo consultar cada que tengo alguna pregunta o preocupación.

Nombre completo

Firma

Lugar y fecha